

ACUERDO No. 018
Julio 27 de 2019

"Por la cual se modifica el requisito del Registro Civil de Nacimiento del que habla el artículo 17 del Reglamento Estudiantil de la Corporación Universitaria CENDA"

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria CENDA en uso de sus atribuciones estatutarias conferidas en el Artículo 40, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 30 de 1992, en su artículo 29, es autonomía de las Instituciones Universitarias adoptar el Reglamento Estudiantil que apoye el desarrollo de las actividades académicas previstas para los programas que ofrezca la Corporación Universitaria CENDA.

Que es función del Consejo Directivo de acuerdo con las funciones que le asignan los Estatutos de la Corporación en su artículo 11, establece su autonomía para adoptar las normas y reglamentaciones para garantizar el buen funcionamiento y la agilidad en el trámite dentro de los procesos que se adelantan en la Corporación.

Que corresponde al Consejo Directivo aprobar y expedir el Acto Administrativo por el cual se introducen modificaciones al Reglamento Estudiantil.

Que en reunión del Consejo Directivo con fecha del 26 de junio del presente, se analizó que el Registro Civil de Nacimiento puede ser reemplazado con el documento de identidad, por lo tanto no sería necesario este documento para el proceso de matrícula en la Corporación.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Eliminar el literal d. del Artículo 17 del Reglamento Estudiantil como requisito para el trámite de la matrícula.

ARTÍCULO 2º. Divulgación. El presente Acuerdo deberá ser de conocimiento de las personas responsables de los procesos de admisiones y matrícula; asimismo, de las demás dependencias involucradas en los procesos de admisiones y matrícula.

ARTÍCULO 3º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de Julio de 2019.


LUIS HERNANDO BALLESTAS RINCÓN
RECTOR
REPRESENTANTE LEGAL

CENDA